

29



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Adjuntos

- SUBSANACION_2020-483.pdf
- DDA_MARIA_INES_MUNOZ.pdf
- AUTO_ADMITE_DEMANDA.pdf
- ANEXOS_SUBSANACION.pdf
- ANEXOS_DEMANDA_DUMH.pdf

Descargas

--



AL DESPACHO

10 JUN 2021

NOTIFICACION ELECTRONICA

- TARJETA VENCIDA EN
SUCESOS.





JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 27 JUL 2021

REF: UNION MARITAL DE HECHO
N°. 110013110022 202000483 00

Previo a tener en cuenta la notificación electrónica del demandado, deberán acreditarse los parámetros exigidos en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, informar la forma como obtuvo la dirección electrónica y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, se concede el término de diez (10) días, so pena de requerir por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez